

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 209

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA S/AS Nº 064/15
(BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO EN TODA LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO LA COLOCACIÓN DE CARTELES GRÁFICOS EN LUGARES DE
INGRESO Y EGRESO DE LA PROVINCIA, EDIFICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS, EN LA
RUTA NACIONAL Y RUTAS PROVINCIALES QUE INDIQUE LA DISTANCIA DE CADA
LUGAR DE NUESTRA PROVINCIA CON NUESTRAS ISLAS MALVINAS CON LA LE-
YENDA "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

07 AGO 2015

RESALIDA ENTRADA

N° 209 Hs. 11:00 FIRMA



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S /Asunto N° 064/15.

**DICTAMEN DE COMSIÓN N° 1
EN MAYORÍA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales. Ha considerado el Asunto N° 064/15, Bloque UCR Proyecto de Ley estableciendo en toda la Provincia de Tierra del Fuego la colocación de carteles gráficos en lugares de ingreso y egreso a la Provincia, edificios públicos educativos, en la ruta nacional y rutas provinciales que indique la distancia de cada lugar de nuestra provincia con nuestras Islas Malvinas, con la leyenda "La Islas Malvinas son Argentinas" ; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 06 DE AGOSTO DE 2015

Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Prof. FABIO A. MARRILLANO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

María Elena MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
M S P

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S /Asunto N° 064/15

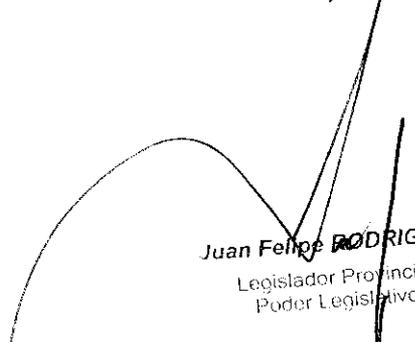
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

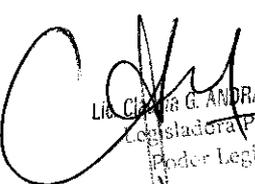
Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

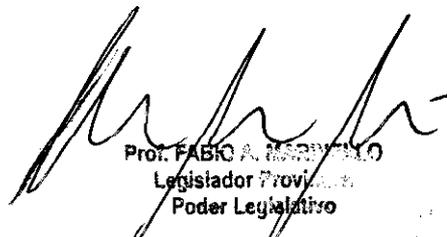
SALA DE COMISIÓN, 06 DE AGOSTO DE 2015

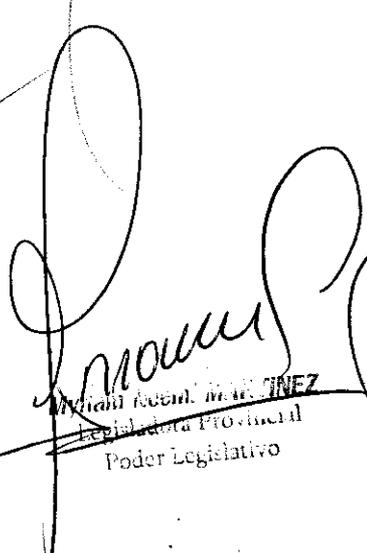

María Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

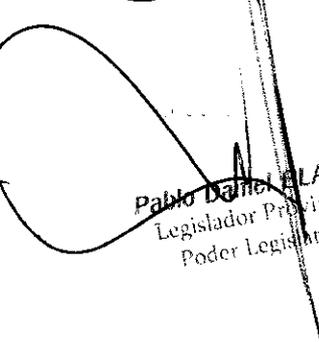

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
M S P


Lidia Clara G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Prof. FABIO A. MERELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Mariana Acuña MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

Asunto 064/15.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispóngase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelera gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda " Las Islas Malvinas son Argentinas" en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional y rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras las Islas Malvinas y su ubicación geográfica.

Artículo 2º.- La señalización gráfica establecida en el artículo 1º , que como Anexo I forma parte de la presente, deberá contener las especificaciones establecidas en el Anexo II.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto Héctor TAPIA
Legislador Provincial
M S P

Lic. Claudia GONDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

Asunto 064/15.

ANEXO II

Especificaciones

- a) Dimensiones: Un metro y medio de ancho (1,50 m), por un metro de alto (1m);
- b) color y fondo azul con letras blancas;
- c) mapa de las Islas Malvinas de color celeste y blanco;
- d) orientación geográfica desde la Provincia con las Islas Malvinas; y
- e) cartel gráfico con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Maria Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Roberto Héctor TAPIA
Legislador Provincial
M S P

Myriam Lucía de la FUENZALIDA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S /Asunto N° 064/15.

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

MARINELLO, Fabio.

Prof. Fabio MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

BLANCO, Pablo.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

ANDRADE TENORIO, Claudia

Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

LOFFLER, Damián.

MARTINEZ, Myriam.

Myriam MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

SIRACUSA, Susana.

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

TAPIA Reynaldo.

Reynaldo TAPIA
Legislador Provincial
M S P

LIENDO, Adrián.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"